

ción General de Aragón propondrá a las Cortes de Aragón un proyecto de ley de delimitación comarcal.

Tercera.—*Zaragoza y su área metropolitana.*

En el caso de que por ley de las Cortes de Aragón se cree el Área Metropolitana de Zaragoza con el carácter de entidad local, podrán corresponder a la misma las competencias atribuidas a la comarca respecto de su propio ámbito territorial.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Diputación General para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente de la Diputación General
de Aragón,
JOSE MARCO BERGES

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

1555 *DECRETO 193/1993, de 10 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.*

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer como un Organismo Autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El artículo 3 de la citada Ley define como finalidades básicas de dicho organismo las de elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón.

El artículo 5 de su Ley de creación establece como órganos de dirección del Instituto el Consejo Rector y la Dirección mientras que su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 14/1993, de 9 de marzo, viene a crear, bajo la dependencia del Director o Directora del Instituto, la Secretaría General.

La puesta en marcha del Instituto exige el desarrollo de la estructura orgánica de dicha Secretaría General, a la que corresponde tanto la dirección de personal, como el régimen interior y adecuado funcionamiento del Organismo Autónomo siempre, claro está, bajo la superior jerarquía del Director o la Directora.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 10 de noviembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo único.—La Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer se estructura en los siguientes órganos:

- Sección de Planificación y Programación.
- Sección de Régimen Jurídico Administrativo.
- Sección de Coordinación y Cooperación.
- Jefatura de Negociado de Administración y Cooperación en Huesca.
- Jefatura de Negociado de Administración y Cooperación en Teruel.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1556 *ORDEN de 9 de noviembre de 1993, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Adicional 2ª del Decreto 166/93, de 19 de octubre, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Medio Ambiente.*

El Decreto 166/1993, de 19 de octubre, estableció los diferentes Servicios y Secciones que integraban la Secretaría General y las Direcciones Generales del Departamento de Medio Ambiente, correspondiéndose parte de ellos con los preexistentes en la Dirección General de Restauración del Territorio del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y en la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Su Disposición Adicional Segunda señalaba que las asimilaciones de las Jefaturas de Servicio, Divisiones, Secciones u órganos de rango equivalente que se creen o modifiquen, se efectuará por Orden del Consejero de Medio Ambiente, atendiendo al contenido funcional de los puestos de trabajo afectados.

En su virtud dispongo:

Primero.—En la Dirección General de Calidad Ambiental se procede a la asimilación de los siguientes puestos de trabajo de la desaparecida Dirección General de Restauración del Territorio:

a) El Servicio de Calidad Ambiental pasa a denominarse Servicio de Calidad del Medio.

—Se asimila a la Sección de Residuos Urbanos y Asimilables creada, la anterior Sección de Medio Ambiente Urbano y Actividades Clasificadas.

b) El Servicio de Educación Ambiental y Documentación pasa a denominarse Servicio de Sensibilización Ambiental y Documentación.

—Se asimila a la Sección de Sensibilización y Difusión la anterior Sección de Educación y Difusión.

—Se asimila a la Sección de Documentación e Información la anterior Sección del mismo nombre.

c) En el creado Servicio de Estudios Ambientales:

—Se asimila a la Sección de Planificación y Estudios la anterior Sección de Planificación, Estudios y Control del anterior Servicio de Calidad Ambiental.

Segundo.—En la Dirección General de Medio Ambiente Industrial se procede a la asimilación de los siguientes puestos de trabajo correspondientes a la desaparecida Dirección General de Restauración del Territorio:

a) El Servicio de Medio Ambiente Industrial pasa a denominarse Servicio de Residuos Industriales:

—Se asimila a la Sección de Vigilancia y Control la anterior Sección del mismo nombre.

—Se asimila a la Sección de Autorizaciones la anterior Sección de Autorización y Producción de Residuos Industriales.

—Se asimila a la Sección de Gestión e Infraestructuras la

anterior Sección de Gestión e Infraestructuras de Residuos Industriales.

b) En el creado Servicio de Contaminación del Medio:

—Se asimila a la Sección de Atmósfera la anterior Sección de Atmósfera y Aguas del Servicio de Medio Ambiente Industrial existente en la desaparecida Dirección General de Restauración del Territorio.

—Se asimila a la Sección de Restauración del Suelo la anterior Sección de Calidad Ambiental y Restauración del Servicio de Calidad Ambiental existente en la desaparecida Dirección General de Restauración del Territorio.

Tercero.—En la Dirección General del Medio Natural se procede a la asimilación de los siguientes puestos de trabajo de la desaparecida Dirección General de Conservación del Medio Natural:

a) El Servicio de Espacios Protegidos, Caza y Pesca pasa a denominarse Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

—Se asimila a la Sección de Seguimiento y Ejecución la anterior Sección de Ecosistemas Naturales del Servicio de Espacios Protegidos, Caza y Pesca, asimilado por esta Orden.

b) En el creado Servicio de Planificación y Vida Silvestre:

—Se asimila a la Sección de Especies Catalogadas la anterior Sección de Fauna y Flora del Servicio de Espacios Protegidos, Caza y Pesca asimilado por esta Orden.

—Se asimila a la Sección de Informes, Censos e Inventarios, la anterior Sección de Impactos contra el Medio Natural del Servicio de Hidrología Forestal y Lucha contra la Erosión existente en la desaparecida Dirección General de Conservación del Medio Natural.

Cuarto.—En la Secretaría General del Departamento se procede a la asimilación de los puestos de trabajo de la desaparecida Dirección General de Restauración del Territorio siguientes:

—Se asimila a la Sección de Asuntos Jurídicos la anterior Sección de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa.

Quinto.—Quienes en la actualidad tengan nombramientos o desempeñen funciones en los distintos Servicios o Secciones afectados por la aprobación de la estructura del Departamento de Medio Ambiente efectuada por Decreto 166/1993, de 18 de octubre, pasan a ocupar los puestos de trabajo resultantes de las asimilaciones determinadas en esta Orden.

Sexto.—La asimilación de las Jefaturas de Negociado u órganos equivalentes se llevará a cabo por una futura Orden, una vez aprobada la relación de puestos de trabajo del Departamento de Medio Ambiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 1993.

El Consejero de Medio Ambiente,
JESUS MURO NAVARRO

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

1557 *DECRETO 195/1993, de 10 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don Joaquín Gracia Martínez, como Jefe del Servicio Provincial de Educación y Cultura en Huesca.*

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 37.3 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo a disponer el cese de don Joaquín Gracia Martínez como Jefe del Servicio Provincial de Cultura y Educación de Huesca, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES

La Consejera de Educación y Cultura,
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

1558 *DECRETO 196/1993, de 10 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don José Castañé Llinas, como Jefe del Servicio Provincial de Educación y Cultura de Teruel.*

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 37.3 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo a disponer el cese de don José Castañé Llinas como Jefe del Servicio Provincial de Cultura y Educación de Teruel, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES

La Consejera de Educación y Cultura,
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1559 *ORDEN de 5 de noviembre de 1993, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto vacante en el Area de Comunicación e Imagen de la Presidencia.*

Por la presente Orden y de conformidad con lo establecido en el Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo dotado en la estructura orgánica de la Presidencia:

Denominación: Auxiliar del Gabinete de Prensa (Area de Comunicación e Imagen de la Presidencia).

Número Relación Puestos de Trabajo: 01-03-004.

Nivel: 16.

Complemento Específico: A: (295.000 pesetas).

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo D.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.